



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 072/2022-MPL

Lambayeque, 23 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° 30494- LEY QUE MODIFICA LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES, el Planeamiento Integral es el instrumento técnico normativo, mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, aquellos predios rústicos no comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano o localizados en Centros Poblados que carezcan de Planes de Desarrollo urbano y/o zonificación. En ese caso el Planeamiento Integral es aprobado por Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial. Asimismo el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA en su artículo 61°, precisa el contenido y forma de aprobación del PI de predio rústico no contenido en el PDU.

Que, mediante Nota de Envío N° 13946/2022, presenta la Carta N° 001-2022/CIBIPROJECT-SAC, mediante el cual el Sr. Wilder Cabos Capuñay, en su condición de Gerente General de la empresa CIBIPROJECT SAC, refiere que su representada tiene un predio ubicado en el sector Cutirrape del distrito de Olmos, mismo que se encuentra fuera del plan urbano distrital, y con la finalidad de obtener el certificado de zonificación y vías, presenta el Proyecto de Planeamiento Integral normado en el RATDUS-Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

Que, mediante Cartas N° 002-2022/CIBIPROJECT-SAC, y 004-2022/CIBIPROJECT-SAC el Gerente General de la Empresa en mención, manifiesta que habiéndose comunicado la existencia de observaciones por parte de la Comisión Técnica Revisora de Proyectos Integrales, conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ley N° 29090, y el TUPA 2022, se cumple con adjuntar los expedientes técnicos de Planeamiento Integral, con la subsanación de las observaciones.

Que, la Comisión Técnica Revisora de los Planos Integrales y Proyectos de Habilitaciones Urbanas, efectúa la evaluación del expediente materia de análisis y emite el dictamen correspondiente, señalando que dicho proyecto se encuentra conforme y cumple con las consideraciones técnicas y legales refiriéndose para tal efecto a la normativa siguiente: D.S. N° 022-2016-VIVIENDA y D.S. N° 029-2016-VIVIENDA-Capítulo V-Procedimientos Complementarios a la Habilitación Urbana. Indica que el proyecto se encuentra ubicado por el lado norte de la ciudad de Olmos, en el predio rural que formó parte del lote 8 del territorio de la Comunidad Campesina Santo Domingo de Olmos y se accede por el parque principal tomando la calle Grau Lado Norte. La integración Urbana se efectuará a través de la carretera Panamericana Fernando Belaunde Terry, hasta llegar al distrito de Olmos, Calle Tarata, luego se dobla por la Av. Augusto B. Leguía (Parque Principal), se toma la Calle Grau, se recorre 225 Km. Aproximadamente, esta vía conecta a Centros Poblados, a la carretera panamericana Fernando Belaunde Terry hasta llegar a la zona de estudio, esta vía da un dinamismo a la zona y sus alrededores, convirtiendo a futuro este acceso en una vía para integrar y empalmar a la zona rápidamente. Del mismo modo va a influir en el mejor aprovechamiento y sostenibilidad del suelo urbano, contribuyendo a debilitar la informalidad habitacional, posibilitando el crecimiento urbano por inversión y no por invasión, debiéndose considerar este sector noroeste de la ciudad de Olmos en el nuevo Plan de Desarrollo Urbano, como zona de expansión urbana con usos residenciales y de equipamiento. Asimismo de acuerdo a los Planos: Topográfico (T-01), Ubicación de la Zona de Estudio (U-01), Ubicación-Localización (U-02), Ubicación - Localización (U-03), Perímetro (P-019), Identificación de Áreas (P-02), Empalme Vial con zona Urbana (P-039), Propuesta Vial Local (P-04), Propuesta de Zonificación General (P-05) y Propuesta de Zonificación del Área a Intervenir (P-06) y Memoria Descriptiva del Planeamiento Integral. Asimismo, de acuerdo al Plano de Propuesta de Vías, señala el desprendimiento de las secciones viales locales y principales, que se ajustan a las normas de diseño establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones en cuanto al trazo, sección y ancho de vías y con capacidad suficiente para ingreso y salida de vehículos. Del mismo modo la propuesta de Planeamiento Integral de zonificación y uso del suelo del predio, se está proponiendo una zonificación RDM (Residencial Densidad Media), en un área de 5.4549 has y la otra Zona ZTP (Zona de Tratamiento Paisajístico) en un área de 1.228 has, cumpliendo con los aportes normativos de acuerdo al artículo 11° de la norma TH.010 Habilitaciones Residenciales.

RECIBIDO 30 DIC 2022
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soratuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Abog. Marco Antonio Hecerosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 072/2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Informe N° 1638/2022-MPL-GIU-SGCUAT, el Sub Gerente de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial señala que el expediente que contiene la solicitud aprobación del Planeamiento Integral para la incorporación a la trama urbana del predio rural denominado Parcela 13547 ubicado en la provincia de Lambayeque, inscrito en la partida electrónica N° 02296886 del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo, fuera del alcance de PDU, se encuentra conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA- Art. 61-CONTENIDO Y FORMA DE APROBACIÓN DEL PREDIO RUSTICO NO COMPRENDIDO EN EL PDU.

Que, mediante Informe Legal N° 429-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que el expediente que contiene la solicitud de Planeamiento Integral, cumple con todos los requisitos establecidos en el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, y ha sido aprobado por la Comisión Técnica Revisora de Planes Integrales y Proyectos de Habilitaciones Urbanas, debiendo luego elevarse al Pleno de Concejo a fin de que se proceda a su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 107-SEGEIM-AS-MPL-2022 e Informe N° 167-2022-SG-ORRPP-MPL, el Área de Sistemas y Pagina Web y el Área de Relaciones Públicas respectivamente, comunican la publicaciones efectuadas por el término de Ley, del procedimiento de Aprobación de Planeamiento Integral con fines de integración a la Trama Urbana del predio predio rústico que formó parte del lote 8 del territorio de la Comunidad Campesina Santo Domingo de olmos, Sector Cutirrape el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, fuera del alcance de PDU, presentado por el Sr. Wilder Cabos Capuñay, en su condición de Gerente General de la empresa CIBIPROJECT SAC.

Que, mediante Oficio N° 195/2022-MPL-SR-ACM, suscrito por los regidores Manuel Vidaurre Yerrén, Carlos Armando Inga Bustamante y Luz Amalia Zamora Mejía, miembros de la **COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, por los considerandos expuestos el Planeamiento Integral con fines de integración a la Trama Urbana del predio rústico que formó parte del lote 8 del territorio de la Comunidad Campesina Santo Domingo de olmos, Sector Cutirrape el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque con un área de 6.6832 has., inscrito en la Partida Electrónica N° 11321778, del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo, fuera del alcance de PDU, presentado por el Sr. Wilder Cabos Capuñay, en su condición de Gerente General de la empresa CIBIPROJECT SAC.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 22 de diciembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Isaac Ramírez Lucero, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, con la abstención de la regidora Delia María Gamero Silvestre, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE INTEGRACIÓN A LA TRAMA URBANA DEL PREDIO RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE 8 DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTO DOMINGO DE OLMOS, SECTOR CUTIRRAPE EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON UN ÁREA DE 6.6832 HAS., INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11321778, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL II – SEDE CHICLAYO, FUERA DEL ALCANCE DE PDU.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los considerandos expuestos el Planeamiento Integral con fines de integración a la Trama Urbana del predio rústico que formó parte del lote 8 del territorio de la Comunidad Campesina Santo Domingo de olmos, Sector Cutirrape el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque con un área de 6.6832 has., inscrito en la Partida Electrónica N° 11321778, del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo, fuera del alcance de PDU, presentado por el Sr. Wilder Cabos Capuñay, en su condición de Gerente General de la empresa CIBIPROJECT SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás áreas competentes, adopten las medidas que estime convenientes a fin de proceder con el cumplimiento de la presente ordenanza.

RECIBIDO 30 DIC 2022
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorathuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA
Abog. Marco Antonio Mecasup Rivas
SECRETARIO GENERAL

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 072/2022-MPL-PÁG. 03

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día hábil posterior a su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del integro de la misma, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorahuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Marcela...
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 30 DIC 2022

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Secretaría General
- G. Municipal
- G. Asesoría Jurídica
- G. de Infraestructura y Urbanismo.
- Portal Transparencia.
- Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

